REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25 JUL 84 26

RESOLUCION N°RL 11860

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 1° de diciembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Juan Chiriboga León, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Alfredo Buendía Núñez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-84014, de 10 de enero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84-146, de 21 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA" por S/.4'157.000,oo (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SUCRES) con lo que asciende a S/.9'157.000,oo (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SUCRES), dividido en 9.157 participaciones de S/.1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público Vigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

23.JUL84 27

escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de enero de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 MAR 1984

Econ. Teresa Mínuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RMM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 46 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO